

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

ORDENA INVESTIGACIÓN SUMARIA
Y DESIGNA FISCAL.-

CONCHALI, 27 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 325 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 55 del 31.02.14. de Asesoría Jurídica; Oficio N° 85910 de la Contraloría General de la Republica; y TENIENDO PRESENTE el artículo 124° y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

ORDENASE Investigación Sumaria, en situación observada en el capítulo I, numeral 1.2 del Informe Final N° 59 de la Contraloría General de la Republica, relativo a las Comisiones de Servicio Viático, específicamente por no identificar en las comisiones de servicio el o los lugares de destino de estas, a fin de determinar las responsabilidades administrativas que deriven de los hechos expuestos.

DESIGNASE FISCAL a don MARIO PEÑA FERRO, quien para estos efectos se entenderá en comisión de servicios en la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


~~SECRETARIO MUNICIPAL (S) DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal (S)



IGNACIO CANALES MOLINA
Alcalde de Conchali (S)


DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL

ICM/DBF/jqa.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico
Personal y Remuneraciones
Fiscal Instructor: Sr. Mario Peña Ferro.
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

17:08 hrs

18-02-14

See - Juan .



DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

MEMORANDUM N° 55 /2014

FECHA : 31 de enero de 2014
DE : ASESORIA JURIDICA
A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
REFERENCIA : Oficio n° 85910 de la Contraloría General de la República

Por medio del presente y en mérito del oficio de la referencia me permito informar y solicitar a Ud., lo siguiente:

1.- Mediante Oficio de la referencia la Contraloría General de la República relativo al seguimiento del Informe Final N°59 de 2012 sobre Transferencias y Gastos Ejecutados en la Municipalidad de Conchalí la Contraloría General de la República resolvió que el Municipio deberá:

a.- Instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas que se deriven de la situación observada en el capítulo I, numeral 1.2 del Informe Final n°59, relativo a las Comisiones de

Designar fiscal según caso

a) Mario Peña

b) Patricia Sanz



18/02/2014

Servicio Viatico, específicamente por no identificar en las comisiones de servicio el o los lugares de destino de estas.

b.- Instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades que pudieran derivar de la observación derivada del capítulo I, numeral 3 letra C) Programa "Beca en Vestuario Escolar año 2012" del Informe Final nº59, relativa a la entrega de beneficios, sin cumplir y/o sin verificar previamente el cumplimiento de los requisitos determinados por el Depto. de asistencia social.

Debiendo en ambos casos remitir copia del decreto que ordene instruir los procedimientos disciplinarios dentro del plazo de 15 días.

2.- En virtud de lo expuesto, me permito solicitar tenga a bien ordenar la instrucción de los procedimientos disciplinarios conforme a lo dispuesto en las letras a y b del numeral anterior.

Saluda atentamente a Ud



DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR ASESORIA JURIDICO

C.c Control ✓